

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 076



PERIODO LEGISLATIVO 2008.

EXTRACTO **P. L. P. - NOTA N°** 119 / 08. promoviendo por el término de diez (10) días para dar contestación a la Resolución de Cámara N° 067 / 08 (informe N° de sesiones llevadas a cabo por los integrantes del Consejo Peial de la niñez, adolescencia y familia durante año 2008 y otros ítems)

Entró en la Sesión de: 10 Jun. 2008

Girado a Comisión N° C1B

Orden del día N° \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
606
15-05-08
HORA: 11:55
FIRMA: <i>[Firma]</i>

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
10 MAY 2008
MESA DE ENTRADA
Nº 076 Hs. 10:40 FIRMA: <i>[Firma]</i>

NOTA Nº 119  
GOB

USHUAIA, 14 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Desarrollo Social ha dictado en fecha 13/05/08 la Resolución M.D.S Nº 416/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 67/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.D.S. Nº 416/08.

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Carlos D. BASSANETTI  
S / D.-

*[Firma]*  
Remite a la  
Legislativa -  
Presidencia, 15/05/08

Carlos D. BASSANETTI  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

USHUAIA, 13 MAY 2008

VISTO la Nota N° 99/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de la Secretaría Legal y Técnica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se eleva al Ministerio de Desarrollo Social copia de la Resolución N° 67/08 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria el día 24 de abril de 2008.

Que en el tenor de la Resolución N° 67/08 solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través de este Ministerio información relacionada al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia y demás temas relacionados a la minoridad y la familia.

Que habiendo convocado a los responsables de las áreas intervinientes en la conducción y control de las distintas dependencias, se informa que el personal profesional aún se encuentran avocados a recabar la totalidad de la información.

Que a fin de proceder a dar respuesta en forma detallada a los puntos solicitados en dicha Resolución corresponde recabar la información pormenorizadamente.

Que la suscripa se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 67/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142 y modificatoria de la Ley Territorial N° 369. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN MDS N° 416 /08.-

D.S.
Ea

USHUAIA

ELSA M. CASAL  
Subdirectora Gen. Adm. Financiera  
Ministerio de Desarrollo Social

LIC. SILVIA C. FOSSINI  
Ministro de Desarrollo Social

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Número de sesiones llevadas a cabo por los integrantes del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia durante el año 2008 debiéndose adjuntar copia de las respectivas actas;
2. nombre, apellido y cargo que ejercen los consejeros representantes del Poder Ejecutivo Provincial y copia de sus antecedentes calificables de experiencia en la temática de niñez, adolescencia y familia;
3. programas y proyectos discutidos y definidos tendientes a desarrollar políticas públicas para la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
4. copias de convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para llevar a cabo los programas expuestos precedentemente;
5. número, nombre y apellido, categorías de revista y todo otro dato de interés del personal profesional especializado, técnico y administrativo, que presta funciones en el ámbito de la Dirección de Minoridad y/o en otra repartición pública provincial relacionada a la materia de referencia;
6. tipo y cantidad de recursos provinciales afectados al Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;
7. copia del registro de comunicaciones y estadísticas confeccionados por las oficinas de defensa de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, debiéndose consignar personas involucradas, problemáticas asistidas, circuitos, acciones llevadas a cabo y resultado de las mismas;
8. número de acciones judiciales interpuestas, carátulas de las causas y resultados de las mismas, debiéndose acompañar copia de los respectivos expedientes judiciales;
9. copia de las recomendaciones, propuestas o sugerencias formuladas a entidades públicas o privadas respecto de cuestiones relacionadas a la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

**ES COPIA FIEL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

CARLOS G. FERNANDEZ  
A/C Dirección  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

10. copia de las propuestas formuladas de reformas legales para garantizar, de manera mas eficiente, los derechos antes mencionados;
11. gestiones y documentación que acrediten irregularidades constatadas;
12. acciones llevadas a cabo durante el año 2008 tendientes a difundir los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;
13. número, nombre y apellido, categorías de revista y copia de sus antecedentes calificables de experiencia en la temática de niñez, adolescencia y familia del personal profesional especializado, técnico y administrativo que prestan funciones en el ámbito de las oficinas de defensa de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

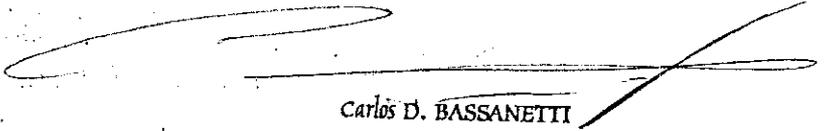
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.**

RESOLUCIÓN Nº **067** /08.-

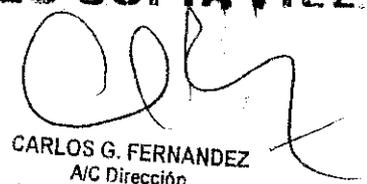


**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



**Carlos D. BASSANETTI**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**



**CARLOS G. FERNANDEZ**  
A/C Dirección  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*